



Providencia

Secretaría Municipal

27 MAY 2020

PROVIDENCIA,

EX.Nº 647.- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.552 de 8 de Septiembre de 2005, se ratificó el contrato de arrendamiento otorgado por escritura pública de fecha 29 de Agosto de 2005, ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, celebrado entre **CONSTRUCTORA PELLEGRINI LIMITADA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arrendamiento a la última la propiedad ubicada en calle **MAR DEL PLATA N°1900 - N°1906**, Comuna de Providencia.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.620 de 29 de Julio de 2009, se renovó a contar del 1 de Septiembre de 2009 el contrato de arrendamiento antes mencionado.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.654 de 7 de Agosto de 2012, se dejó constancia que mediante Acuerdo N°935 adoptado en la Sesión Ordinaria N°155 de 24 de Julio de 2012 del Concejo Municipal, se ratificó la renovación de los contratos de arrendamiento que en él se indican.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº253 de 3 de Febrero de 2017, se renovó por un año, a contar del 1 de Septiembre de 2017, el contrato de arrendamiento antes mencionado.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.720 de 2 de Octubre de 2017, se sustituyó el punto N°2 del Decreto Alcaldicio EX.Nº253 de 3 de Febrero de 2017.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº692 de 15 de Mayo de 2018, se renovó por un año, a contar del 1 de Septiembre de 2018, el contrato de arrendamiento antes mencionado.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº684 de 15 de Mayo de 2019, se renovó por un año a contar del 1 de Septiembre de 2019, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

8.- El Memorándum N°7.053 de 14 de Mayo de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.-

9.- El Acuerdo N°1.224 de la Sesión Ordinaria N°142 de 19 de Mayo de 2020, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Modifícase el N°2 del Decreto Alcaldicio N°684 de 15 de Mayo de 2019, en el sentido de dejar establecido que la renta mensual de arrendamiento a contar del 1 de Junio de 2020 será de 83,25 Unidades de Fomento.-

1.1.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Alcaldicio N°684 de 15 de Mayo de 2019.-

2.- Renuévase, a contar del 1 de Septiembre de 2020 y hasta el 31 de Mayo de 2023, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre la **CONSTRUCTORA PELLEGRINI LIMITADA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arrendamiento a la última la propiedad ubicada en calle **MAR DEL PLATA N°1900 - N°1906**, destinado al funcionamiento del **CENTRO DE EXTENSIÓN EDUCACIONAL**.-

3.- La renta mensual del arrendamiento desde el 1 de Septiembre de 2020 y hasta el 31 de Mayo de 2021, será de 83,25 Unidades de Fomento.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 647.- / DE 2020

4.- La renta mensual del arrendamiento desde el 1 de Junio de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2023, será de 111 Unidades de Fomento.-

5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-

4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 215.22.09.002.010
Subprograma: 01
Centro Resultado: 06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1187/